



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1057/2022

RESOL-2022-1057-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 31/05/2022

VISTO el EX-2021-113551430-APN-DD#MS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 27.611 (B.O.: 15/01/2021) se dispuso la creación del “Plan 1000 días”, con el fin de fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia.

Que el embarazo y los primeros 3 años de vida constituyen en sí mismos cursos críticos para el desarrollo de las personas, y que en conjunto constituyen un período (llamado 1000 días) con oportunidades únicas para desarrollar estrategias de cuidado integral de la salud de las personas.

Que durante este período ocurre la mayor aceleración del crecimiento y la más intensa adquisición de funciones progresivas e integradas que sientan las bases para la salud, el bienestar, el aprendizaje y la productividad a lo largo de todo el curso de la vida y en la siguiente generación.

Que por su parte, los entornos de crianza comprenden los distintos espacios donde se desarrolla la vida de los niños y las niñas, tal como el hogar, las instituciones educativas y de salud, como así también espacios de cuidado comunitario y de esparcimiento, todos ellos ámbitos protectores de derechos.

Que en el marco de la implementación de la Ley Nº 27.611 se considera necesario y oportuno proponer la constitución de mesas de trabajo jurisdiccionales, a los efectos de brindar apoyo y asesoramiento a las comunidades y personal de salud en lo relativo a la gestión, registro, acceso y cumplimiento de la mentada ley, incluyéndose para tal fin a los equipos comunitarios de cada jurisdicción y debiéndose asegurar la creación de espacios de formación, participación y acceso a la información de las personas gestantes y sus familiares.

Que conforme el artículo 17 de la Ley Nº 27.611 el Ministerio de Salud de la Nación, en su carácter de Autoridad de Aplicación, se encuentra facultado a suscribir convenios y articular acciones con otros organismos públicos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, con el fin de desarrollar capacidades en el personal involucrado en la gestión de la LEY NACIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA Nº 27.611.

Que el derecho a la salud debe ser garantizado tanto sea por la Nación como por las Provincias -y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- en el marco de sus respectivas atribuciones.



Que resulta necesario aprobar el modelo de Convenio Marco para la adhesión de las jurisdicciones, que tenga por objeto determinar las condiciones de adhesión, acciones conjuntas y las obligaciones para la implementación y el desarrollo del Plan 1000 días.

Que han prestado conformidad a la presente medida la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA, la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, en el ámbito de su competencia.

Que la presente norma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional, la Ley de Ministerios N° 22.520, sus normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.611 y su Decreto Reglamentario N° 515/2021.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el modelo de Convenio Marco de adhesión de las Jurisdicciones Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación de la Ley 27.611, de conformidad con el Anexo I (IF-2022- 46095791-APN-DNACV#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/06/2022 N° 39907/22 v. 02/06/2022

Fecha de publicación 02/06/2022

